Colegio aNuestra Señora de la Consolación», establecido por las Religiosas Agustinas Terciarias en la calle del Puente Col-gante, número 32, autorizado provisionalmente en 8 de abril de 1943

Colegio «Lourdes», establecido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas en el paseo de Zorrilla número 48, autorizado provisionalmente en 23 de enero de 1952.

Visionalmente en 13 de cetab de 1922.

Colegio «Niña Maria», establecido por las Religiosas Concepcionistas en la calle de la Concepción, número 4, autorizado provisionalmente en 13 de octubre de 1981.

Bilbao

Colegio «Arcàngel San Gabriel», establecido por el Instituto Secular Alianza de Jesús por María en el Barrio de Masústegui-Basurto, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1961.

ZARAGOZA

Capital

Colegio «Instituto de Mecanografía», establecido por don José Allúe Bello en la calle Cádiz, número 5, autorizado provisional-mente en 30 de octubre de 1961

NORTE DE AFRICA

Melilla.

Colegio «Divina Infantita», establecido por doña Manuela Amaro Cueto en la calle de Alvaro de Bazán, número 7, autori-zado provisionalmente en 21 de mayo de 1962. Colegio «Academia Politecnia», establecido por don Joaquin Gómez Escarda en la calle Inspector Torralba, número 2, auto-rizado provisionalmente en 15 de noviembre de 1961.

EXTRANJERO

Lisboa.

Colegio «Beneficencia Española», establecido en la avenida de Rodrigo Cunha, número 1, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 6 de febrero

Que se recuerda a los directores pedagógicos de los men-2.º Que se recuerda a los directores pedagogicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzean, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc.; blen entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspecde noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspec-ción Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados di-chos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza: el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 11 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público la aprobación de las obras de reparación de cubiertas en el edificio del Consejo Nacional de Edu-

Visto el proyecto de obras de reparación y adecentamiento en el Consejo Nacional de Educación, de esta capital, formulado

por el Arquitecto don Francisco Navarro Ronca;

La Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el referido trabajo, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Real Decreto de 4 de sep-

tiembre de 1908. El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente

forma:
Ejecución material, 90.809.08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.621.36 pesetas; pluses, 3.632.36 pesetas; importe de contrata, 108.062.80 pesetas; honorarios de Arquitecto por proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 3.75 por 100, pesetas 3.405.34; honorarios de Arquitecto por dirección de obra, 3.405.34 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre la dirección, 2.043.20 pesetas. Total, 116.916,68 pesetas.

La aplicación presupuestaria pertinente en este caso debia ser la del apartado b) de la partida número 341.611/1 del pre-

supuesto vigente, que aparece agotado en la actualidad, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 3), y, en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito con imputación al apartado ai:

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Interven-ción Delegada de la Administración del Estado han tomado

razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonia con lo que previene el parrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contavilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Alvaro Martin, que se contrata con la contrata con la contrata de 100 000, presense la contrata con la contrata de 100 000, presense la promete a realizarlas por la cantidad de 108.000 pesetas, lo que representa una baja de 62.80 pesetas, por lo que el total se reduce a 116.853.88 pesetas;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su total importo de 116.853.88 pesetas y su abono con cargo al crédito incorporado de 1962 al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, partida número 341.611 1 a).

2.º Que se adjudique a don José Alvaro Martin por la can-

tidad de 108.000 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el aBoletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 4.320 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentisimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 20 de mayo de 1963.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Secretario del Consejo Nacional de Educación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «Hidroelectrica del Chorro, S. A.», la instalación de la subestación de transformación que

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con demicilio en Madrid, calle Alcala, número 27, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la intalación
de ua subestación de transformación de energia eléctrica en Valladolises (Murcia), compuesta por un transformador de 1,000 KVA, y relación de transformación 33, 10-4,5 kilovoltios, 1.000 KVA. y Feración de transformación 3 10-45 Knovottos, Esta subestación se alimentaria con energía procedente de la linea a 33 kilovoltios Fuente Alamo-Valladolises, y sus barras de 4,5 kilovoltios, previstas para la tensión de 10 kilovoltios, estarán preparadas para dos salidas de linea, hacia Balsapintada y Martinez del Puerto. Para la protección de los circuitos de la subestación se emplearán interruptores con características appropiadas.

apropiadas. Se completarán las instalaciones con los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el

de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales filadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolu-ción en el «Boletín Oficial del Estado».

ción en el «Boletín Oficial del Estado».

2ª La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Replamentos aprobados por Orden ministerial de 33 de febrero de 1949.

3ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes. en las disposiciones vigentes.